



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : ISMAEL VERGARA DELGADO Rut 00
 La cantidad de \$: 297,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO MES DE MARZO DEPENDENCIAS JARDIN INFANTIL LAS CAMPANITAS
 Fecha de Pago : 04/03/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	23	01/03/2010	297,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS		297,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	297,000	
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS	297,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		297,000
Sumas Iguales		594,000	594,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-001-000		
Presupuesto Vigente	1,835,000		
Cuota Comprometido	891,000		
Saldo x Comprometer	944,000		

SECRETARIA MUNICIPAL *[Signature]*

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direc. de Adm. y Finanzas

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

37331



RECIBO DE ARRIENDO

Nº 23-

RECIBI DE *Municipalidad de Tucumán*
LA CANTIDAD DE *doscientos noventa y siete mil*

ARRIENDO DE *propiedad* UBICADA EN *Tucumán*
CALLE *Del Sillón* Nº *657* ROL *297/010*

CORRESPONDIENTE AL MES DE *Marzo 2010*
(Arriendo para jardín tapantibombas)

ARRIENDO \$	297.000.-
AGUA \$	—
ENERGIA ELECTRICA \$	—
TELEFONO \$	—
GASTOS COMUNES \$	—
TOTAL \$	297.000.-

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR
[Signature] *[Redacted]*

EL ARIT ART. 125-7 DIA 10 MES *Marzo* AÑO *2010*

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

(Entregado 23-02-2010)